

veinticinco mil pesetas de multa; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

25109 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se autorizan los cambios de dominio a los peticionarios que figuran en la relación.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Don Antonio Sánchez Martínez.

Vivero denominado: «Purificación».

Orden ministerial de concesión: 30 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don Antonio Sánchez Martínez.

Vivero denominado: «María Isabel».

Orden ministerial de concesión: 30 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don José Antonio Amenedo Boedo.

Vivero denominado: «María del Mar número 7».

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don José Antonio Amenedo Boedo.

Vivero denominado: «María del Mar número 8».

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don José Antonio Amenedo Boedo.

Vivero denominado: «María del Mar número 9».

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don Jorge Armengol Bistagne.

Vivero denominado: «Laxa número 2».

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don Jorge Armengol Bistagne.

Vivero denominado: «Carcabeiro número 1».

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Peticionario: Don Jorge Armengol Bistagne.

Vivero denominado: «Carcabeiro número 2».

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Siso García.

Son ocho los reseñados.

25110 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ugimica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ugimica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Decreto 2850/1966, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1966), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del 14 de noviembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ugimica, S. A.», por Decreto 2850/1966, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1966), y ampliaciones posteriores, para la importación de tetracloruro de carbono, ácido fluorhídrico y triclorometano (cloroformo), y la exportación de difluordiclorometano (Forane 12), tricloromonofluorometano (Forane 11) y clorodifluorometano (Forane 22).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25111 *ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de octubre de 1976, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete número 221 del año 1975, interpuesto por el Grupo Sindical de Colonización número 9.002 del término municipal de Villar de Cañas (Cuenca), dirigido por el Letrado don Angel Cantos Galdámez, contra las resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca de fechas 25 de abril y 10 de julio de 1975, la primera sobre suspensión inmediata de toda clase de obras de construcción y urbanización en la finca «Casalonga», y la segunda desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, hallándose representada y dirigida la Administración demandada por el Abogado del Estado, se ha dictado el 8 de octubre de 1976 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin entrar a conocer del fondo del asunto debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización número nueve mil dos de Villar de Cañas, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca de diez de julio de mil novecientos setenta y cinco; absolviendo a dicho Organismo de todos los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Sancho Candela.—Gregorio García Ancos.—Ricardo Enriquez Sancho.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresa sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca.